



Yolanda Galarza Castro
TAP. EYNA YOLANDA GALARZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

17 SET. 2018

111

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 13 de Setiembre de 2018

Visto el Expediente N° 18-033653-001 que contiene el Memorando N° 0574-2018-OPE/HNHU de fecha 28 de agosto de 2018 de la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual emite opinión respecto a la aprobación del proceso de reemplazo de tres (3) equipos biomédicos para el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica;

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Estratégico y el Plan Operativo del Hospital Nacional Hipólito Unanue se ha previsto para el Ejercicio del Año Fiscal 2018, la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública, orientados al mejoramiento, remodelación y/o acondicionamiento de infraestructura e implementación de equipamiento biomédico, así como el mantenimiento preventivo/correctivo de las maquinarias, equipos, mobiliarios y programas de monitoreo, que constituyen el patrimonio institucional, con la finalidad de contar con equipamiento, conforme a los Lineamientos de Política Sanitaria del Ministerio de Salud y los objetivos estratégicos de la institución;

Que, el segundo párrafo del artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA dispone que la planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente;

Que, mediante el Circular N° 0109-2005-OEPI/MINSA de fecha 21 de abril de 2005, la Oficina General de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud ha opinado que en los casos de maquinarias y/o equipos que se encuentran con funcionamiento inadecuado, afectando la normal atención de los servicios de salud, estos pueden ser reemplazados, sin requerir expresamente del trámite de un Perfil de Proyecto de Inversión Pública;

Que, con Nota Informativa N° 879-2018-DPCyAP-HNHU de fecha 13 de agosto de 2018, la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración el reemplazo de tres equipos biomédicos, para lo cual adjunta el Informe N° 086-TBN-2017-USGYM elaborado por el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, quien luego de evaluar el estado situacional de los equipos biomédicos: Una Centrifuga de Tubos marca HETTICH, modelo ROTOFIX 32A, serie 1182 y Código Patrimonial 53222049-0010, presenta la tarjeta principal dañada en la etapa de lógica, motor dañado, panel táctil no funciona, los sensores y rotor desgastado; otra Centrifuga de Tubos marca THERMO IEC, modelo CENTRAL CL3, serie 37510500 y Código Patrimonial 53222049-0005, presenta tarjeta principal dañada en la etapa de potencia, motor, tacómetro y sensores inoperativos; y un Espectrofotómetro marca MERK, modelo MICROLAB 200, serie 5-1391 y Código Patrimonial 60223953-003, el cual tiene la tarjeta principal dañada, fotodetectores inoperativos, fuente de luz dañada, desgaste de celdas y compartimientos de muestra, equipos que tienen una antigüedad de 11, 17 y 23 años, respectivamente;



Que, asimismo, en el Informe referido en el considerando precedente se indica que el estado de conservación de los mencionados equipos es MALO y han excedido el límite de vida útil de 5 años, son equipos desfasados tecnológicamente, no ofrecen una garantía funcional, poniendo en riesgo la atención de los pacientes, razón por la cual, recomienda el reemplazo de los mismos, toda vez que, haciendo un análisis costo beneficio no resulta rentable para la Institución la reparación de los equipos y es imposible la compra de accesorios y repuestos en el mercado nacional;

Que, mediante Nota Informativa N° 1003-2018-HNHU/ULOG de fecha 23 de agosto de 2018, la Jefa de la Unidad de Logística remite a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración el Informe Técnico N° 031-2018-ACP-ULOG/HNHU emitido por el Jefe del Área de Control Patrimonial de Logística, encargado de establecer y mantener el control patrimonial de los bienes muebles e inmuebles de la institución, manifiesta que las dos Centrifugas para Tubos y el Espectrofotómetro están considerados como Equipo Bien de Activo Fijo y Bien Depreciable de Uso Hospitalario, el mismo que debe ser reemplazado, a fin de optimizar y permitir la atención eficiente de las necesidades del servicio;

Que, mediante Informe N° 031-2018-UPI-OPE-HNHU de fecha 22 de agosto de 2018, la Unidad de Proyectos de Inversión de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital ha emitido opinión técnica expresando su conformidad con respecto al proceso de reemplazo de tres (3) Equipos biomédicos – dos Centrifugas para Tubos y un Espectrofotómetro para el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, señalando que las centrifugas de tubos tienen 11 y 17 años de antigüedad, presentando la tarjeta principal dañada en la etapa de potencia, motor inoperativo, panel táctil no funciona, y el espectrofotómetro tiene 23 años de antigüedad, presenta la tarjeta principal dañada, fotodetectores inoperativos, fuente de luz dañada, desgaste de celdas, siendo su estado de conservación MALO sugiriendo el reemplazo respectivo, ajustándose a las normas y disposiciones legales y administrativas vigentes, además de la Directiva Administrativa N° 001-2013-UPI-OPE-HNHU - "Directiva Administrativa que establece el Procedimiento para la Aprobación del Proceso de Reemplazo de Activos Fijos en el Hospital Nacional Hipólito Unanue" aprobado mediante Resolución Directoral N° 365-2013-HNHU-DG de fecha 8 de mayo de 2013, a fin de ser incluidos en el Plan de Equipamiento de Equipos por Reposición;

Que, mediante el Memorando N° 1136-2018-OA/HNHU de fecha 31 de agosto de 2018, la Oficina de Administración manifiesta que teniendo en consideración las opiniones técnicas emitidas por las unidades correspondientes, considera adecuado que se proceda al reemplazo de tres (3) EQUIPOS MÉDICOS – Dos CENTRIFUGAS PARA TUBOS y Un ESPECTROFOTÓMETRO solicitado por el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica;

Que, el numeral e) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que al Director Médico le corresponde garantizar la existencia, disponibilidad, operatividad y buen estado de conservación del equipo e instrumental médico, electromédico, eléctrico y mecánico;

Que, la propuesta formulada se encuentra justificada, siendo necesaria para el óptimo desempeño del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica proceder al reemplazo de los equipos biomédicos antes descritos por obsolescencia tecnológica;

Estando a lo informado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento en el Informe N° 086-AEO-UIH-USGyMT-2018/HNHU, por la Oficina de Planeamiento Estratégico en Informe N° 37-2018-UPI-OPE-HNHU y lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 419-2018-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,





Resolución Directoral

Lima, 13 de Setiembre de 2018

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el proceso de REEMPLAZO POR ESTADO DE OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA DE TRES (3) Equipos Biomédicos – DOS CENTRÍFUGAS PARA TUBOS y UN ESPECTROFOTÓMETRO del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica de la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional Hipólito Unanue, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme se detalla:

EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA SU REEMPLAZO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	COD. PAT.	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA ADQ.
1	CENTRÍFUGA PARA TUBOS	1	53222049-0010	HETTICH	ROTOFIX 32A	1182	17/5/2007
1	CENTRÍFUGA PARA TUBOS	1	53222049-0005	THERMO IEC	CENTRAL CL3	37510500	5/11/2001
1	ESPECTROFOTÓMETRO	1	60223953-0003	MERK	MICROLAB 200	5-1391	31/12/1995

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

Dr. JUAN G. RODRÍGUEZ PRKUT
Director General (e)
CMP N° 12878

TAP. EVA YOLANDA GALARZA CASTRO
SECRETARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

17 SET. 2018

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

JGRP/OHACH

Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
OCI
Unid. Logística
Unid. Serv. Generales y Mant.
Of. Comunicaciones
Archivo

Unid. Patología Clínica

